



Expediente N° 397 (Judicial), VIII Región del Bio Bío - Concesiones.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno N°24, 25 y 26, necesario para la ejecución de la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. ENLACE EL PINO, Comuna de Concepción, VIII Región del Bio Bío.

SANTIAGO, 30 OCT 2013

N° 1817

VISTOS



: Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14° letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo prescrito en el Decreto Ley N°2186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

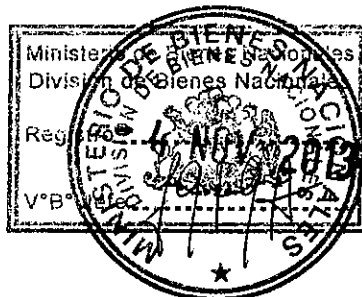
CONSIDERANDO: Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N°1117, de 31 de agosto de 2012; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas en Oficio N°1704, de 16 de agosto de 2013 y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N°7908, de 27 de septiembre de 2013.

DECRETO (EXENTO):

1° EXPRÓPIASE para el Fisco los lotes de terreno N°24, del Km. 58.715,50 al Km. 58.752,90; 25, del Km. 58.752,90 al Km. 58.773,40 y 26, del Km. 58.773,40 al Km. 58.794,90, necesarios para la ejecución de la Obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. ENLACE EL PINO, que se encuentran ubicados en la Comuna de Concepción, VIII Región del Bio Bío y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por la Concesiones, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.

2° LOS PROPIETARIOS, roles de avalúo de la Comuna de Concepción y superficies de los lotes de terreno afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

N° LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
24	HERRERA CAMPOS JOSE RAMON	21284-113	253
25	REBOLLEDO PALMA CARMEN GLORIA	21284-114	118
26	PEREZ ARRAU EDISON ALEXIS	21284-115	71



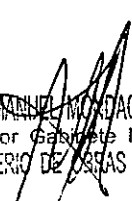
- 3º LA COMISIÓN de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 82, de fecha 19 de marzo de 2013, compuesta por los peritos Mufida Viola Abuawad Elías, Karin Alicia Ernst Elizalde y Marcelo Gabriel Oyarzo Saldías, mediante informe de tasación de fecha 18 de abril de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$32.900.300.- para el lote N°24; \$17.918.000.- para el lote N°25 y \$28.402.800.-, para el lote N°26. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley N°2186, de 1978, debiendo considerarse para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17º de este Decreto Ley.
- 4º EL PAGO de las indemnizaciones se efectuarán al contado.
- 5º EN CUMPLIMIENTO de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley N°2186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6º IMPÚTASE el gasto ascendente a la cantidad de setenta y nueve millones doscientos veintitun mil cien pesos (\$79.221.100.-), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000356-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

  
MARÍA LORETO SILVA ROJAS  
Ministra de Obras Públicas

Nº Proceso Fiscalía **7131538**

  
JOSE MANUEL MARDACA BARRA  
Asesor Gabinete Ministra  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS